

LA PLATA, 23 de Octubre de 2003

RESOLUCIÓN N° 810

VISTO:

Lo tratado y aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería en su XX Sesión Ordinaria del XX de Septiembre de 2003,

CONSIDERANDO:

Que las mejoras realizadas en el Plan 2002 deben alcanzar a la mayor cantidad de alumnos en la medida de lo posible y teniendo en cuenta el grado de avance de cada uno en la carrera, se elaboró el siguiente **PLAN DE TRANSICIÓN**, el que se estructura en la presente Resolución,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: A partir del año 2004 se dictarán todas las materias del Plan 2002 y sólo se -----dictarán aquellas materias del Plan 1988 que no tengan equivalencias posibles (para los propósitos y durante el período de la transición) en el Plan 2002.

ARTÍCULO 2°: Los alumnos ingresantes en el año 2001 y en años anteriores inscriptos en el -----Plan 1988 que deseen pasarse al Plan 2002, lo harán teniendo en cuenta las equivalencias aprobadas en el cambio de Plan de Estudios y con las flexibilizaciones temporales que se detallan en los Artículos 3° a 14°, para facilitar el pasaje del Plan 1988 al Plan 2002. Este Plan de Transición, y sus correspondientes flexibilizaciones temporales, tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 2004.

ARTÍCULO 3°: Con haber aprobado tres materias tecnológicas de la especialidad -----correspondiente se da por aprobado, además, Introducción a la Ingeniería.

ARTÍCULO 4°: Teniendo aprobadas las materias Complementarias del Plan 1988, que se -----indican a continuación:

Para las Carreras de Ingeniería Mecánica, Metalúrgica, Química y Aeronáutica:

Ingeniería Legal
Economía y Organización Industrial

Para las Carreras de Ingeniería Civil, en Vías de Comunicación, en Construcciones e Hidráulica:

Ingeniería Legal
Ingeniería de la Producción I y II

Para las Carreras de Ingeniería Electrónica y Electricista:

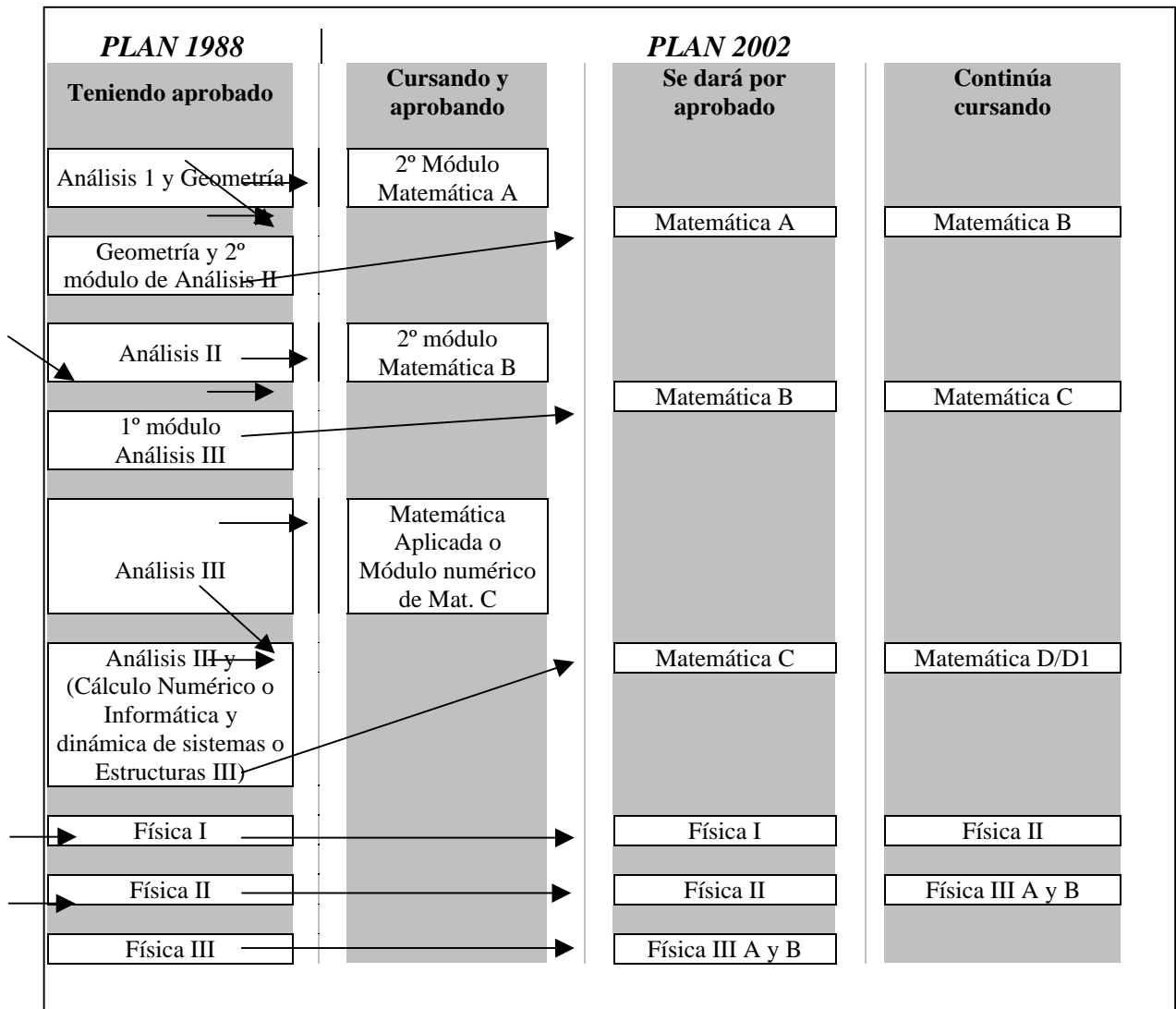
Ingeniería Legal
Ingeniería Economía y Ergonomía

Se darán por **aprobadas** las siguientes materias del Plan 2002, según correspondan:

Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Electiva Humanística

ARTÍCULO 5°: Si el alumno ha realizado alguna pasantía en alguna empresa o realizado en -----algún laboratorio de la Facultad un trabajo para el sector productivo, cualquiera de estas actividades comprobables y que le hayan insumido como mínimo 200hrs.; se le dará por aprobado el requisito de la Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 6°: Además de las equivalencias existentes para las materias de las Ciencias -----Básicas se aplicaran las siguientes consideraciones adicionales:



ARTÍCULO 7º: Todos aquellos alumnos que no hayan aprobado en su totalidad las materias -----de las Ciencias Básicas y que no estén comprendidos en alguna de las posibilidades del Artículo 6º, serán atendidos por la Coordinadora de Ciencias Básicas y el Coordinador de Matemática A, quienes les elaboraran el Plan de Transición de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 8º: Para aquellos alumnos que tengan aprobadas todas las materias de Ciencias -----Básicas, y que no estén comprendidos en algunos de los puntos anteriores serán atendidos por los respectivos Directores de carrera, quienes le elaborarán el Plan de Transición correspondiente a la particularidad del alumno.

ARTÍCULO 9º: Las particularidades de cada carrera se indican en los Anexos de los -----diferentes Departamentos. Los casos que no estén contempladas en el Plan de Transición, deberán ser analizados por el Director de la misma junto con la Subcomisión por Carrera.

ARTÍCULO 10º: A medida que la cohorte ingresante en el año 2003 avance con el desarrollo -----natural del Plan 2002, las materias se dictarán en el semestre correspondiente a dicho Plan. Hasta que esto ocurra, las materias del Plan 2002 se dictarán en el semestres correspondiente a su materia equivalente en el Plan 1988. Cuando se den las condiciones particulares que hagan conveniente dictar una materia en un semestre distinto al que surja del párrafo precedente, y ello no colisione con las posibilidades de los alumnos para cursar la materia, el Director de Carrera en acuerdo con el Profesor de la materia podrá disponer el cambio de semestre para el dictado de la misma.

ARTÍCULO 11º: El pasaje de alumnos del Plan 1988 al Plan 2002, en las condiciones aquí -----establecidas, se resolverá por vía administrativa. Cuando se requiera la elaboración de un Plan de Transición particular, en las condiciones establecidas en los Artículos 7 y 8 de la presente, el mismo será tratado por la Comisión de Autoevaluación y por la Junta Ejecutiva. Aprobándose por el mecanismo de refrenda.

ARTÍCULO 12º: En aquellas materias que no tengan equivalencia en el Plan 2002, los -----alumnos que las hayan cursado en alguna instancia, serán habilitados para rendir examen final o se les tomarán directamente los exámenes parciales correspondientes, sin el requisito de cursar nuevamente el cursado de la materia.

ARTÍCULO 13º: Los alumnos que se gradúen durante el año 2004, podrán hacerlo sin -----necesidad de utilizar el presente Plan de Transición.

ARTÍCULO 14º: Se establecen las siguientes recomendaciones:

- a- Se recomienda que todos aquellos alumnos que no terminen de cursar en el año 2004, se pasen al Plan 2002, para ser alcanzados por las mejoras introducidas al plan de estudio.
- b- Se deberá instruir a la Dirección de Enseñanza para que el pasaje de un Plan a otro sea lo más rápido posible y que todas las dudas sean consultadas a los responsables correspondientes, evitando que la inscripción en el nuevo Plan, se dilate en el tiempo.

ARTÍCULO 15º: Agréguese copia de la presente Resolución al expediente N°300-111.548/03.
-----Remítase copia a la Secretaría Académica, Sub-Secretaría Académica, Dirección de Enseñanza, al CEILP, a los Departamentos de la Facultad. Elévese a Universidad , e insértese en el Libro de Resoluciones.

c.c.

Sec.Acad.

Sub.Sec.Acad.

Direc. de Ens.

CEILP

Dtos.Fac.

Fund.

HCA

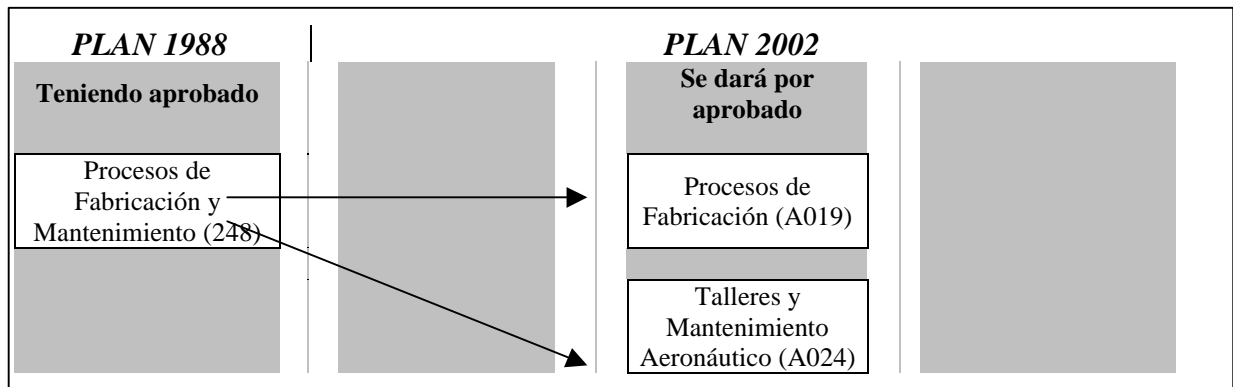
ANEXO I

Departamento de Aeronáutica

CARRERA DE INGENIERO AERONÁUTICO

Además de las propuestas del Plan de Transición y para que las modificaciones que dieron origen al Plan de Estudios 2002 alcancen la mayor cantidad de alumnos de la carrera de Ingeniería Aeronáutica, se establecen las siguientes particularidades y adecuaciones menores del Plan de Estudios 1988 buscando que se cumplan los contenidos requeridos en la resolución Me.1232/01 a saber:

- 1) Se modifica el programa analítico de la asignatura “Procesos de Fabricación y Mantenimiento”, para que se incluyan los contenidos de mantenimiento aeronáutico, los cuales eran dictados pero no estaban en el analítico. Expediente. 301-111.472/03.
- 2) Con haber aprobado una materia Tecnológica que dependa del Departamento de Aeronáutica, se dará por aprobado, Taller Aeronáutico (A001).
- 3) Los alumnos que pasen del plan 1988 al 2002 se les reconocerá lo siguiente:



- 4) Las optativas del Plan 1988 serán:

A03 – Trabajo Final

A04 – Ingeniería Aeroportuaria, Planificación y Proyecto de Aeropuertos.

Cada una con 3 (tres) créditos.

- 5) El reglamento de la asignatura Trabajo Final será el definido para la Práctica Supervisada, establecido en la Ordenanza 82/03. Expediente 301-111472/03

ANEXO II

Departamento de Mecánica

CARRERA DE INGENIERO METALÚRGICO- INGENIERO EN MATERIALES

Los alumnos inscriptos en la carrera de Ingeniero Metalúrgico Plan 1988, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente Resolución, las específicas siguientes:

- 1) Deberán aprobar las asignaturas obligatorias del Plan 1988. Para aquellas materias que adeuden a partir del Ciclo Lectivo 2004, deberán cursarlas y aprobarlas con los programas de las asignaturas equivalentes del Plan 2002
- 2) Materias Optativas (720 horas), las mismas serán las que se detallan a continuación:
 - O09 Trabajo Final (150 horas),
 - O06 Proyecto Integral de Planta (176 horas),
 - O13 Fractomecánica (96 horas),
 - O04 Mecanismos y Elementos de Máquinas (96 horas),
 - O05 Metalurgia de las Soldaduras (80 horas),
 - O08 Tecnología para la fabricación (96 horas),
 - O11 Pulvimetalurgia (96 horas).
- 3) El Trabajo Final se realizará en el ámbito de trabajo previsto para la Práctica Profesional Supervisada.
- 4) Estos alumnos podrán optar por recibir el título de Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero en Materiales.

CARRERA DE INGENIERO MECÁNICO

Los alumnos inscriptos en la carrera de Ingeniero Mecánico Plan 1988, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente Resolución, las específicas siguientes:

- 1) Deberán aprobar las asignaturas obligatorias del Plan 1988. Para aquellas materias que adeuden a partir del Ciclo Lectivo 2004, deberán cursarlas y aprobarlas con los programas de las asignaturas equivalentes del Plan 2002.
- 2) Materias Optativas(344 horas), las mismas serán las que se detallan a continuación:
 - U08 Trabajo Final (150 horas),
 - U06 Soldadura Básica (80 horas),
 - U05 Mantenimiento (80 horas),
 - U04 Automotores (80 horas).

- 3) El alumno que hubiera aprobado alguna materia optativa del Plan 1988 que no estuviera contemplada en la lista podrá solicitar su reconocimiento en lugar de alguna de las citadas.
- 4) El Trabajo Final se realizará en el ámbito de trabajo previsto para la Práctica Profesional Supervisada.

ANEXO III

Departamento de Construcciones

CARRERA DE INGENIERO CIVIL

Los alumnos inscriptos en la carrera de Ingeniero Civil Plan 1988, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente Resolución, las específicas siguientes:

- 1) El alumno de Ingeniería Civil del Plan 1988 que tengan aprobadas dos de las asignaturas siguientes se les dará por aprobada la asignatura Proyecto Final (C 119) del Plan 2002.

353	Construcciones Metálicas y de Madera,
355	Proyecto Estructural,
341	Ingeniería Sanitaria,
344	Caminos,
T13	Puentes.

ANEXO IV

Departamento de Ingeniería Química

CARRERA DE INGENIERO QUÍMICO

Los alumnos inscriptos en la carrera de Ingeniero Químico Plan 1988, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente Resolución, las específicas siguientes:

- 1) Se dará por aprobada la Práctica Profesional Supervisada (Q 825) aprobando el Trabajo Final Obligatorio (356), cuando el mismo cumpla las condiciones que fija la resolución ministerial 1232/01 para la Práctica Profesional Supervisada y luego de ser analizada por el Director de Carrera y la Comisión por Carrera.

ANEXO V

Departamento de Hidráulica

CARRERA DE INGENIERO HIDRÁULICO

Los alumnos inscriptos en la carrera de Ingeniero Hidráulico Plan 1988, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente Resolución, las específicas siguientes:

- 1) En todos los casos, los alumnos que accedan a inscribirse al nuevo plan de estudios habiendo aprobado materias del anterior, deberán cursar y aprobar las materias específicas que no encuentran equivalentes en el plan de estudios anterior:

H 519 Hidroquímica y Transporte de Contaminantes,
H 525 Práctica Profesional Supervisada.

- 2) Para los alumnos que se encuentren en el plan 1988/90 y opten por pasarse de plan habiendo aprobado el cuarto cuatrimestre, el Trabajo Final lo podrán realizar dentro de las siguientes asignaturas: Proyectos Hidráulicos (H 523) y Construcciones Hidráulicas (H 522), Planeamiento y Gestión de los Recursos Hídricos (H 521) y Proyecto de Instalaciones Hidromecánicas (H 517), Puertos y Vías Navegables (H 515), Ingeniería Sanitaria (H 524). En este caso el Trabajo Final será considerado en reemplazo de un trabajo práctico de estas materias.
- 3) Durante el año 2004, se dictará la materia Hidráulica III (341) para aquellos alumnos que hubieran aprobado Hidráulica I (331) e Hidráulica II (332) correspondientes al plan 1988.

ANEXO VI
Departamento de Electrotecnia

CARRERA DE INGENIERO ELECTRICISTA E INGENIERO ELECTRÓNICO

Los alumnos inscriptos en las carreras de Ingeniero Electricista e Ingeniero Electrónico Plan 1988, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente Resolución, las específicas siguientes:

- 1) Obligatoriamente se deberá cursar y aprobar Programación, Algoritmos y Estructuras de Datos (E 201).
- 2) Si el alumno ha realizado alguna pasantía en alguna empresa o realizado en algún laboratorio de la Facultad un trabajo para el sector productivo, cualquiera de estas actividades comprobables y que le haya insumido como mínimo 200hrs.; se le dará por aprobado el requisito de la Práctica Profesional Supervisada (E 228 y E 247 para Ing. Electricista). De lo contrario, el Trabajo Final deberá considerar además las características y carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada, no pudiendo ser de tipo monográfico.

ANEXO VII

Departamento de Ingeniería de la Producción

CARRERA DE INGENIERO INDUSTRIAL

Los alumnos inscriptos en la carrera de Ingeniero Industrial Plan 1998, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente Resolución, las específicas siguientes:

1) Producción I (P 703). Se dará por aprobada esta asignatura cuando se cumpla una de las tres alternativas siguientes.

a) Si el alumno cumplió con la aprobación de la asignatura “Investigación Operativa ” (236), en dicho caso deberá cursar y aprobar la materia “Programación, algoritmos y estructura de datos (E 201)” y cumplir con un “Seminario de Sistemas Productivos” 30 hs y 2 horas de evaluación sobre conocimientos de dicho seminario.

b) Si el alumno cumplió con la aprobación de la asignatura “Investigación Operativa” (236) e “Informática y dinámica de sistemas” (235), en dicho caso deberá cumplir con un “Seminario de Sistemas Productivos” 30 hs y 2 horas de evaluación sobre conocimientos de dicho seminario.

c) Si el alumno cumplió con la aprobación de las asignaturas “Investigación Operativa (236)”, “Informática y dinámica de sistemas (235)” y “Sistemas de Producción”.

2) Industrias I (M 621)

a) El alumno que tenga aprobada “Tecnología electromecánica (241)”, se le darán por aprobadas las materias “Industrias I (M 621)” y “Máquinas e instalaciones eléctricas (E210)” del nuevo plan.

3) Producción II (P 707). Se dará por aprobada esta asignatura cuando se cumpla una de las dos alternativas siguientes.

a) El alumno que por avance de su carrera tenga aprobadas: “Ergonomía (238)” y “Gestión de la Calidad Total (247)”, deberá cumplir con un seminario de “Logística, programación y control” de 15 hs y 2 hs de evaluación sobre conocimientos de dicho seminario, el cual será dictado en el primer semestre disponible.

b) El alumno que por avance de su carrera tenga aprobadas: “Ergonomía 238, “Gestión de la Calidad Total (247)” y “Logística, programación y control (248)”.

4) Industrias II (P 708)

La misma no tiene antecedentes y deberá obligatoriamente ser cursada en el nuevo plan. Cuando el alumno se encuentre en el final de la carrera (faltándole por cursar las últimas seis materias del Plan anterior), podrá cumplir con un “Seminario dirigido a los Procesos Continuos y fluidodinámica” y realizar su trabajo final en dicho tipo de Industria, dándole por aprobada la asignatura Industrias II (P708). Plazo máximo del seminario de apoyo para la transición 2 años.

5) Humanística B (S 952)

Si el alumno cumplió con la aprobación de alguna de las asignaturas: “Técnicas de expresión oral y escrita (227/833)” o “Creatividad e innovación tecnológica (253/838)”, en dicho caso se dará por aprobada “Humanística B (S-952)”.

6) Macroeconomía y Política Económica y Social (P 702)

Se considerará a “Ingeniería Económica (231)” para los alumnos que la hubieran aprobado hasta el 31/12/03 como equivalente de “Macroeconomía y Política Económica y Social (P702)”.

7) Administración Financiera (P709)

El alumno que tenga aprobada “Gestión Financiera y Contable de la Empresa (254)” se le da por aprobada “Administración Financiera (P709)”.

ANEXO VIII

Departamento de Agrimensura

CARRERA DE INGENIERO AGRIMENSOR

Los alumnos inscriptos en la carrera de Agrimensor Plan 1988, deberán cumplir además de las prescripciones generales, establecidas en la presente resolución, las específicas siguientes (el Plan 2002 posee la característica particular de tener un año más que en el Plan 1988):

- 1) Estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2004.
- 2) Estas pautas especiales se agregan a las que están aprobadas en la Planilla N° 4 del Plan de Estudios 2002.
- 3) Valen las consideraciones de la Resolución N° 810/03 aprobada para los nuevos planes de estudio de esta Facultad
 - a) El alumno que tenga aprobada “Agrimensura Legal I” (322) y “Agrimensura Legal II” (336) del Plan 1988, se le darán por aprobadas las materias del Plan 2002: “Electiva Humanística” (S-950 / S-960), “Higiene y Seguridad en el Trabajo” (Q-851) y “Ejercicio Profesional y Mensuras” (G-427).
 - b) El alumno que tenga aprobadas “Instrumental y Técnicas Especiales” (335) y “Geodesia II” (332) del Plan 1988, se le dará por aprobada la materia del Plan 2002: “Ingeniería de Levantamientos” (G-421).
 - c) El alumno que tenga aprobada “Organización de Empresas” (T-05) del Plan 1988, se le darán por aprobadas las materias del Plan 2002: “Organización de Empresas y Evaluación de Proyectos” (P-762) y “Generación de Empresas” (Q-852) (Optativa).
 - d) El alumno que tenga aprobada “Catastro Parcelario” (337) del Plan 1988, se le dará por aprobada la materia del Plan 2002: “Elementos de Construcciones Civiles” (G-406).
 - e) El alumno que tenga aprobada “Agrimensura Aplicada a Obras de Ingeniería” (T-01) (Optativa) del Plan 1988, se le dará por aprobada la materia del Plan 2002: “Agrimensura Aplicada a Obras de Ingeniería (G-431) (Optativa).
- 4) La asignatura que no tiene correlatividades y deberán cursar los alumnos es “Gestión Ambiental”.
- 5) Las asignaturas del Plan 1988 que los alumnos deberán cursar obligatoriamente son tres (3): “Hidrografía” (T-02), “Percepción Remota” (T-04) y “Organización de Empresas” (T-05).

ARTÍCULO 2º.-Agréguese copia de la presente Resolución al expediente N° 300-
-----000.074/04. Remítase copia a la Secretaría Académica, Sub-Secretaría Académica, Dirección de Enseñanza, al CEILP, y a los Departamentos de la Facultad. Elévese a Universidad, e insértese en el Libro de Resoluciones.-

jv

c.c.
Sec.Acad
Sub-Sec.Acad.
Direc.Ens. – CEILP
Dtos.Fac. – Fund.
H.C.A.